



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 MAR. 2023

VISTO:

El Informe n° 000433-2023-MPCH/OGAF, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, e Informe n° 359-2023-MPCH/OGAF-OA, del 24 de febrero de 2023, elaborado por el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 004-2023-MPCH, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2023;

Que, con Informe n° 359-2023-MPCH/OGAF-OA, del 24 de febrero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizando la rectificación de un procedimiento de selección, registrado con referencia N° 2 en el SEACE; teniendo en cuenta que, se cuenta con el requerimiento y documentación del área usuaria Sub Gerencia de Programas Sociales, el cual determina como productos para procedimiento de selección lo siguiente: (i) Quinua Grado 2, (ii) Harina de trigo, (iii) Azúcar rubia doméstica; por lo tanto es necesario rectificar el ítem N° 1 y reemplazar harina de plátano por quinua grado;

Que, mediante Informe n° 000433-2023-MPCH/OGAF, de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, manifiesta que es necesario efectuar la primera modificación al PAC 2023 de la entidad, realizando la rectificación en 1 procedimiento de selección correspondiente a suministro de insumos para el programa de vaso de leche, el cual contiene 3 ítems, siendo necesario rectificar el ítem N° 1, reemplazando harina de plátano por quinua grado;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2023-MPCH

modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que establece lo siguiente: (...)

“6.3. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva (...).

7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

En consecuencia, estando a lo solicitado por el área usuaria y en mérito a la normativa antes indicada, se necesario emitir la resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiente al Año Fiscal 2023;

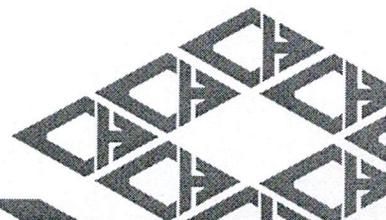
De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE que regula el Plan Anual de Contrataciones;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de rectificar 01 procedimiento de selección, registrado con referencia 2 en el SEACE, rectificando el ítem N° 1 y reemplazando harina de plátano por quinua; quedando redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2023-MPCH

Ref.	Descripción	Tipo de proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
RECTIFICAR						
2	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 50,451.47	Febrero
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del ítem		
1	Quinoa grado 2	Kg.	1,089.60	S/ 11,427.60		
2	Harina de trigo	Kg.	4,359.60	S/ 23,051.39		
3	Azúcar rubia doméstica	Kg.	3,269.70	S/ 15,972.48		

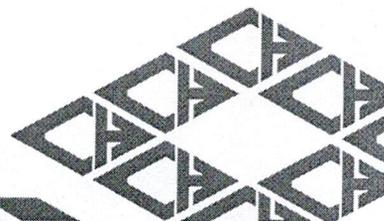
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y al SEACE, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones; y **DISPÓNGASE** su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

08 MAR 2023

RECIBIDO

Folios: 01 + Exp. J

Hora: 8:45 am Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

08 MAR. 2023

RECIBIDO

N° Folios: 03

Hora: 8:30 Firma: [Signature]

